

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER.

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de enero).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Número 13.974

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Echevarría, vecino de Ampuero, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Arriaga», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Carrasco, término de Carasa, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la puerta de entrada al Cementerio de Carasa, desde él se medirán en dirección NE. magnético 187 metros colocándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección O. 225 metros para la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección N., 500 metros para la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección E., 400 metros para la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta en dirección S., 500 metros para la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta en dirección O. 175 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 27 de noviembre de 1913.—El Ingeniero jefe, A. Odriozola. 349-2717

Número 13.975

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Indalecio Elorriaga Incera, vecino de esta ciudad, ha presentado el 28 de noviembre una solicitud de concesión de treinta y tres pertenencias con el nombre de «Ampliación a The Happiness», de mineral de cinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Llaio del Cezal, término de Bejes, Ayuntamiento de Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del rectángulo de citada mina «The Happiness», y desde y desde dicho punto se tirará una perpendicular al lado rectangular del S., midiéndose desde el punto de intersección de ambas líneas a mencionado punto cardinal 300 metros; desde el mismo centro y con dirección al E., se medirán también desde el punto de intersección de ambas líneas hacia dicho punto cardinal 200 metros y trazando perpendiculares a expresivos puntos cardinales y trazando desde los extremos de ellas dos rectas que se junten con los lados opuestos de citado rectángulo quedará cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias que se desean.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 6 de diciembre de 1913.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola. 355-2848

#### A G U A S

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 12 del actual, dirigió al Director gerente de la Sociedad «Electra de Toranzo» la siguiente resolución:

«Visto el proyecto presentado por V. para mejorar y ampliar a 4.000 litros de agua por segundo el aprovechamiento que tiene concedido del río Pas, en término municipal de Santiurde de Toranzo.

Resultando que la tramitación del expediente se empezó a practicar con arreglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, hallándose paralizada desde el 27 de junio de 1911, fecha en que la Jefatura de Obras públicas le interesó depositara el importe de los gastos que ocasionaba la confrontación del proyecto sobre el terreno, sin que hasta la fecha se haya hecho ni reinstado la tramitación del referido expediente en el plazo de



tres meses que dispone el Real decreto de 17 de marzo de 1913;

Considerando que dicho expediente se halla comprendido en el Real decreto de 15 de febrero de 1913, el cual dispone en su artículo 1.º que todo expediente que a partir de la última resolución administrativa dictada en el mismo, lleve más de un año sin ulterior tramitación se declarará caducado y se archivará.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno y con lo que las mencionadas Soberanas disposiciones determinan, he resuelto declarar caducado el referido expediente, ordenando su archivo.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos; significándole que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses que señala el artículo 7.º de la Ley de 22 de junio de 1894.»

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público para general conocimiento.

Santander 14 de enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Apolinario*. 370-99

## Ministerio de la Gobernación

### REAL ORDEN CIRCULAR

Autorizado este Ministerio por el artículo 1.º del Real decreto de 16 del actual, que inserta la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes, para la creación de Juntas denominadas de Inspección y Vigilancia de las obras de construcción y reforma de edificios destinados a los servicios de Correos y Telégrafos, las cuales, bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia y del Alcalde de la localidad respectivamente, funcionarán en todas las capitales y poblaciones importantes en las que hayan de construirse o reformarse edificios de la índole de los nombrados, salvo Barcelona, Valencia, León y Pontevedra, donde continuarán actuando, con arreglo a lo estipulado con estos Ayuntamientos, las Juntas constituidas a virtud de convenios celebrados anteriormente; y teniendo en cuenta la importancia que para el inmediato desarrollo del proyecto de construcción de los expresados edificios envuelve el hecho de que desde luego pueda disponerse de tales entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar que en el más breve plazo posible, y sin que pueda éste exceder de veinte días, se constituyan las mencionadas Juntas en la forma que determina el artículo 2.º del referido Real decreto y con las facultades que en el 4.º se indican, debiendo V. S. seguidamente dar cuenta de ello a la Dirección General de Correos y Telégrafos a los fines consiguientes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y a los efectos indicados. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1913.—*Sánchez Guerra*.

A todos los Gobernadores civiles de provincia, excepto los de Madrid, Barcelona, Valencia, León y Pontevedra.

### REAL ORDEN

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vistas las comunicaciones elevadas a este Ministerio por varias Secciones administrativas de Primera enseñanza, manifestando que las Diputaciones provinciales han disminuído la consignación de material de aquéllas o han distribuído la antigua entre la Sección y la nueva Secretaría de la Junta provincial.

»Teniendo en cuenta que el aumento de trabajos que pe-

sa sobre las repetidas Secciones hace imposible y perjudicial toda norma en la pequeña cantidad que en general les conceden para material las Diputaciones,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dirija este Ministerio al de su dfgno cargo, a fin de que obligue a las Diputaciones provinciales a que no disminuyan la partida consignada hoy para material de las Secciones administrativas de primera enseñanza, y procuren que en lo sucesivo aquélla sea suficiente para atender a los múltiples servicios que les están encomendados.

»De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y a los efectos consiguientes.»

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento por parte de esa Diputación provincial de lo interesado en transcrita Real orden. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 9 de enero de 1914.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador civil de...

## Juntas municipales del Censo electoral de la provincia

### POLANCO

La Junta municipal del Censo electoral de expresado Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don Benito Galbán.

Vicepresidente.—Don Antonio Peña Pereda.

Segundo Vicepresidente.—Don Pedro Mijares Fernández.

Vocales.—Don Juan Polanco Gutiérrez, don Antonio Rodríguez Correa, don Benito Gutiérrez Arce, don José Díaz Laguillo y don Antonio Cebrián Maza.

Vocales suplentes.—Don José Castañeda Puente, don Manuel Fuentevilla Herrera, don Manuel Pereda Castañeda, don Luis Díaz Laguillo y don Francisco Carrera Peredo.

Secretario.—Don José Cuartas.

370-85

### TRESVISO

La Junta municipal del Censo electoral de expresado Ayuntamiento ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente.—Don Manuel Vada Sánchez.

Vicepresidente.—Don José Ignacio Campo.

Vocales.—Don Francisco López Campillo, don Casimiro Campo Campo, don Francisco Campo Sánchez (menor), y don Alvaro Lobejón.

Vocales suplentes.—Don Ramón López Campillo, don Pablo Sánchez Campo, don Pablo López Collado, don José López Gonzalo, don Pedro Sánchez López y don Manuel Díaz Cotera.

Secretario.—Don Angel Díaz Collado.

370-87

### Designación de Presidentes y suplentes de Mesa

#### ALFOZ DE LLOREDO

Sección primera.—Presidente, don Lorenzo Noriega Cordero.

Suplente.—Don Miguel Rumoroso García.

Sección segunda.—Presidente, don Andrés Moratón Díaz.

Suplente.—Don Bernardo Gutiérrez Gómez. 365-2323

#### LOS TOJOS

Sección única.—Presidente, don Ramón González Sánchez.

Suplente.—Don Bernabé de Cos Caballero. 364-2313



# GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno durante el mes de la fecha, con expresión del pueblo de su residencia y edad de cada uno.

Día de la expedición....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
1	969	Santander.....	Don José Palacio Torre.....	40	De caza
»	970	San Román.....	» José Pando González.....	26	Idem
2	971	Villegas.....	» Angel Gómez Gordón.....		Idem
»	972	Castro Urdiales.....	» José Salvarrey Zaldivar.....	17	Idem
»	973	Idem.....	» José Salvarrey Cerro.....		Idem
»	974	Idem.....	El mismo.....		De uso de armas
3	975	Peña Castillo.....	» Francisco López López.....	40	De caza
»	976	Molledo.....	» Aurelio Villegas.....	37	Idem
4	977	Ruesga.....	» Francisco de la Banda.....	19	Idem
»	978	Las Quintanillas.....	» Andrés García Hoyos.....		Idem
»	979	Setares.....	» Ernesto del Val.....	18	Idem
»	980	Laredo.....	» Joaquín Carreras.....	61	Idem
»	981	Santander.....	» Luis Lastra.....	19	Idem
»	982	Idem.....	» Manuel Galdona.....	33	Idem
5	983	Igollo.....	» Gerardo Zamanillo.....	40	Idem
»	984	Santander.....	» Fernando Pérez García.....		De uso de armas gratuita
6	985	Monte.....	» León Fernández.....	18	De caza
»	986	Astillero.....	» Francisco Cortavitarte.....	24	Idem
»	977	La Reyerta.....	» José Giménez Barrio.....	19	Idem
»	988	Peña Castillo.....	» Simón Muza.....	45	De uso de armas
»	989	Santander.....	» Emilio García Illera.....		De caza
»	990	Idem.....	» Antonio Fernández.....	71	Idem
»	991	Idem.....	» Constantino Peña Fernández.....	36	Idem
9	992	Sámano.....	» Manuel Llano.....	48	De uso de armas
»	993	Laredo.....	» Angel Alonso.....		De caza
»	994	Castro Urdiales.....	» José González.....	22	Idem
»	995	Santander.....	» Juan Ratz.....	31	De uso de armas
»	996	Idem.....	» Francisco Palacio.....	39	Idem
»	997	Escalante.....	» Julián Ortiz Martínez.....	18	De caza
10	998	Castro Urdiales.....	» Juan Cerro Fernández.....	25	Idem
»	999	Torrelavega.....	» José Meana Raba.....	40	Idem
»	1.000	Idem.....	» Gumersindo Ingelmo.....	37	De uso de armas
»	1.001	Reinosa.....	» José Liaño González.....	29	Idem
»	1.002	Idem.....	» Dionisio González Hoyos.....	27	Idem
»	1.003	Castro Urdiales.....	» Manuel Cerro Fernández.....	27	De caza
»	1.004	Idem.....	» Ricardo Garay.....	26	Idem
»	1.005	Santander.....	» Luis Gonzaga Morilla.....	15	Idem
»	1.006	Cabárceno.....	» Francisco Otí.....	25	De uso de armas
»	1.007	Santander.....	» Jesús Sánchez.....		Idem gratuita
»	1.008	Castro Urdiales.....	» Luis Banzas.....	18	De caza
»	1.009	Idem.....	» José Quiñones.....	32	De uso de armas
»	1.010	Palencia.....	» Manuel Sáinz Trápaga.....	15	De caza
»	1.011	La Nestosa.....	» Gregorio Sáinz Trápaga.....		Idem
11	1.012	Setién.....	» Higinio Pellón.....	32	De uso de armas
»	1.013	Idem.....	» Vicente Ruiz.....	»	Idem
»	1.014	Ampuero.....	» Julio de la Riva, Adminisdr. de loterías.....	»	Idem gratuita
»	1.015	Castro Urdiales.....	» Abilio Ulibarri.....	62	De caza
»	1.016	San Román.....	» Federico Torre.....	39	Idem
12	1.017	Villanueva.....	» Francisco Sierra Castanedo.....	41	De uso de armas
»	1.018	Laredo.....	» Salvador Marino.....		De caza
»	1.019	Idem.....	» Santiago Linage.....	35	Idem
»	1.020	Castro Urdiales.....	» Domingo García.....	33	Idem
»	1.021	Santander.....	» José Arauna Fernández.....		Idem



Día de la ex pedición.....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LA LICENCIA
13	1.022	Guriezo.....	Don Dámaso Gutiérrez.....	17	De caza
»	1.023	Idem.....	» Francisco Gutiérrez.....	59	Idem
»	1.024	Peña Castillo.....	» Eulogio Palazuelos.....	30	Idem
»	1.025	Monte.....	» Venancio Herrera.....	44	Idem
15	1.026	Setares.....	» Amador Martínez.....	25	Idem
»	1.027	Ampuero.....	» Francisco Echevarría.....	73	Idem
»	1.028	Sovilla.....	» Primitivo González.....	30	Idem
»	1.029	Idem.....	» Domingo González.....	70	Idem
16	1.030	Laredo.....	» Manuel Velasco Torre.....	18	Idem
»	1.031	Ampuero.....	» Valeriano Fernández.....	29	Idem
»	1.032	Castro Urdiales.....	» Patricio Zarandona.....	33	Idem
»	1.033	Santander.....	» Pedro González, S. particular en Maliaño		De uso de armas gratuita
»	1.034	Aller.....	» Ricardo López.....	23	De caza
»	1.035	Santander.....	» Rafael Fernández.....	51	De uso de armas
»	1.036	Idem.....	El mismo.....		De caza
17	1.037	Idem.....	» Jesús Jado Canales.....	18	Idem
»	1.038	Astillero.....	» Benigno Rivero.....	32	Idem
»	1.039	Idem.....	» José Renovales.....	35	De uso de armas
»	1.040	Transeunte.....	» Manuel Alonso.....		De caza
»	1.041	Santander.....	» Juan Calzada.....	28	Idem
»	1.042	Rasines.....	» Leonardo Agüera.....	51	Idem
18	1.043	Ampuero.....	» Manuel Ruiz Larrauri.....	53	Idem
»	1.044	Cabezón de la Sal.....	» Rodrigo Dosil López.....	46	Idem
»	1.045	Peña Castillo.....	» Pedro Iturbe.....	59	De uso de armas
»	1.046	S. Vicente de la Barquera	» Antonio Molleda de la Vega.....	45	De caza
19	1.047	Barreda.....	» Pablo Francois.....	29	Idem
»	1.048	Ramales.....	» Antonio Corviño.....	57	De uso de armas
20	1.049	Bárcena de Cicero.....	» Juan José Castanedo.....	30	De caza
»	1.050	Idem.....	» Andrés García Alonso.....	30	Idem
»	1.051	Santander.....	» Arturo Herrera.....	22	Idem
»	1.052	Torrelavega.....	» José Argumosa.....	32	Idem
»	1.053	Valles.....	» Gerardo Fraile.....	20	Idem
»	1.054	Comillas.....	» Guillermo Cué Gutiérrez.....	38	Idem
»	1.055	Guriezo.....	» Francisco Revilla.....	43	Idem
»	1.056	Castro Urdiales.....	» Antonio Ibáñez.....	37	Idem
»	1.057	Incera.....	» Pío Linares Palacio.....	38	Idem
»	1.058	Las Rozas.....	» Manuel Pardo Sáinz.....	51	Idem
»	1.059	Torrelavega.....	» Aurelio Guerra.....	28	De uso de armas
»	1.060	Santander.....	» Carlos Ortiz.....	20	De caza
»	1.061	Pesués.....	» Julián Echevarría.....	41	Idem
22	1.062	Sta. María de Cayón.....	» Cesáreo Colsa.....	56	Idem
23	1.063	Sotillo San Vitores.....	» Eustasio Gutiérrez.....	47	Idem
»	1.064	Laredo.....	» Dionisio Ruiz Bravo.....	51	Idem
»	1.065	Idem.....	» Manuel del Castillo.....	38	Idem
»	1.066	Idem.....	» Francisco Linares López.....	28	Idem
»	1.067	Torrelavega.....	» José Peña.....	24	Idem
»	1.068	Idem.....	» Juan Urraca.....	30	De uso de armas
24	1.069	Idem.....	» Jenaro López.....	43	De caza
»	1.070	Lamadrid.....	» Pantaleón Gutiérrez.....	47	Idem
26	1.071	Santander.....	» Agustín.....	21	Idem
»	1.072	Peña Castillo.....	» Gonzalo de la Maza.....	18	Idem
»	1.073	Cabezón de la Sal.....	» Tomás Ordóñez.....	38	Idem
»	1.074	Castro Urdiales.....	» Simón Veci.....	38	Idem
»	1.075	Idem.....	» Julián Fernández.....	28	Idem
»	1.076	Santander.....	» Diego Civico Martín.....	51	De uso de armas
27	1.077	Escalante.....	» Ignacio Haya González.....	32	De caza
»	1.078	Arnuero.....	» José Pellón Alvear.....	32	Idem
»	1.079	Idem.....	» Manuel Alcega Cuesta.....		Idem
»	1.080	Santander.....	» Rafael Estrañi.....	19	Idem
»	1.081	Renedo.....	» José Varillas G. Barroso.....	24	Idem
29	1.082	San Miguel.....	» José Cereceda de la Maza.....	19	Idem
»	1.083	S. Vicente de la Barquera	» Eugenio Ortega y Oteo.....	32	Idem
30	1.084	Villegas.....	» Manuel Arce.....	19	Idem



Día de la ex- pedición.....	NÚM. DE ORDEN	PUEBLOS	NOMBRES	AÑOS DE EDAD	CLASE DE LICENCIA
30	1.085	Rasines .....	Don Gabriel Abedul.....	46	De caza
»	1.086	Laredo.....	» Emiliano Corral.....	30	Idem
»	1.087	Setares.....	» Domingo Iza.....	64	De uso de armas
31	1.088	Santander.....	» Antonio Roca.....	31	De caza

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza de 3 de julio de 1903.

Santander 31 de diciembre de 1913.—El Gobernador, *Leonardo de Aranguren*.

367-2376

## Asociación de Secretarios de Ayuntamiento

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3.º y 4.º del Reglamento porque se rige la Asociación de Secretarios de Ayuntamientos de esta provincia, y de orden del señor Presidente, se convoca a junta general para el día 22 del corriente y hora de las once, en el local de costumbre (Becedo, 9), rogándose a los señores asociados puntual asistencia al acto.

Peñarrubia 13 de enero de 1914.—P. O., el Secretario de la Asociación, *Manuel González*.

## Ayuntamiento de Udias

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este término durante el tercer trimestre del ejercicio corriente.

DIA 26 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la comunicación del señor Ingeniero Jefe referente al informe favorable de la instancia dirigida a la Jefatura de Montes referente a la ampliación del camino vecinal del barrio del Llano.

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de urbana para el ejercicio de 1914.

Se aprobó darle al vecino de este término Fernando Díaz Sánchez veinte pesetas para conducir a su esposa a la capital para recluirarla en un Establecimiento benéfico.

Se acordó igualmente el pago de los empleados del ejercicio corriente.

DIA 30.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar comisionado para la entrega de los mozos en Caja el primero de agosto al Secretario de la Corporación.

Se acordó poner al cobro las prestaciones personales del ejercicio corriente.

DIA 13 DE AGOSTO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dar un voto de gracias al excelentísimo señor don Pablo de Garnica por los beneficios obtenidos por el mismo en la rebaja de los aprovechamientos del monte de Corona.

Se acordó suscribirse con la cantidad de diez pesetas para la creación de un monumento al insigne Vasco Núñez de Balboa.

Se acordó se expongan al público por plazo de quince días, a los efectos de reclamación, las prestaciones personales para el ejercicio de 1914 y pasado dicho plazo se comunique a la Junta municipal para la aprobación definitiva.

Se acordó que se destine el importe de las prestaciones personales del ejercicio de 1913 a la continuación del camino vecinal del Llano.

DIA 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la formación del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1914.

Se acordó ordenar al Depositario de la Corporación haga ingreso de las doscientas pesetas acordadas para la inscripción al monumento del insigne Menéndez Pelayo.

Se acordó hacer barios pagos pendientes.

DIA 10 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar en comisión a los Concejales don Federico Bolado y don Onofre Caro en virtud de denuncia por el peón caminero don Nemesio Pérez, sobre aguas sucias que salen a la carretera del Estado, para que den su informe de la procedencia de donde puedan filtrarse dichas aguas.

Se acordó pasar circular al Alcalde de barrio de Pumalverde, para que lo haga saber a los vecinos que tienen sin terminar las prestaciones, que se le da el plazo de ocho días para la terminación de dichas obras.

Se acordó se exponga al público por el plazo reglamentario el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1914 y se remite el oportuno anuncio al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

DIA 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda adherirse al acuerdo tomado por la Alcaldía de Santander en sesión de diez y ocho del actual referente a elevar instancia al Gobierno solicitando la rebaja del arancel de Aduanas para la importación del trigo.

Se acordó nombrar en comisión para la reunión que tendrá lugar en la villa de Comillas para tratar asuntos referentes al monte de Corona, designando a tal efecto al señor Alcalde y Secretario de la Corporación.

Se acordó el pago del material para los asuntos de la Secretaria y otros pendientes y el de los empleados.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 30 DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobo el padron de prestaciones personales para el ejercicio de 1914.

DIA 22 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobo el acta de la sesión anterior.

Se acordó facultar al Ayuntamiento como lo crea más conveniente para hacer efectivo el impuesto de consumos, como más conocedor de los medios más fáciles de hacer efectivo dicho impuesto.

Udias 4 de noviembre 1913.—El Secretario, *Daniel Urdingua*.—V.º B.º, el Alcalde, *Cecilio Diaz*. 339-2520



# Depositaría de fondos provinciales de Santander

## Cuarto trimestre de 1913

Cuenta del cuarto trimestre del año 1913, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	91.778,59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	276.813,39
<i>Cargo</i> .....	368.591,98
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	347.303,23
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.....	21.288,75

### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas.....	»	3.132,70	3.132,70
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	310.247,09	224.661,10	534.908,19
5.º Instrucción pública.....	»	»	»
6.º Beneficencia.....	10.337,91	7.554,48	17.892,39
7.º Ingresos extraordinarios.....	434,70	350,00	784,70
8.º Arbitrios especiales.....	45.478,91	32.559,40	78.038,31
9.º Empréstitos.....	»	»	»
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	149.378,34	8.555,71	157.934,05
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	486,25	»	486,25
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	516.363,20	276.813,39	793.176,59



## PAGOS

	SUMA de las operaciones realizadas en el trimestre an- terior	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este tri- mestre
	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.	— Pesetas Cts.
1.º Administración provincial.....	45.229,95	22.921,65	68.151,60
2.º Servicios generales.....	4.341,45	904,38	5.245,83
3.º Obras obligatorias.....	22.072,91	8.721,17	30.794,08
4.º Cargas.....	52.224,60	104 783,26	157.007,86
5.º Instrucción pública.....	40.440,65	40.122,83	80.563,48
6.º Beneficencia.....	73.707,78	113.928,87	187.636,65
7.º Corrección pública.....	740,50	1.020,60	1.761,10
8.º Imprevistos.....	6.438,42	11.257,46	17.695,88
9.º Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	4.058,16	15.445,01	19.503,17
13.º Resultas.....	175.330,19	28.198,00	203.528,19
14.º Ampliación.....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i> .....	424.584,61	347.303,23	771.887,84

*La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.*

*Santander 2 de enero de 1914.*

EL DEPOSITARIO,  
*Adrián del Río.*

## Contaduría de Fondos Provinciales

*Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.*

*Santander 2 de enero de 1914.*

V.º B.º, EL PRESIDENTE,  
*Juan Antonio García Morante.*

EL CONTADOR,  
*Manuel Oria Alonso.*



## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Meana y Arias, Juez de primera instancia del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día siete de febrero próximo, a las diez, tendrá lugar ante la sala audiencia de este Juzgado el remate de las fincas que luego se dirán, embargadas a don Manuel Martínez Sánchez, vecino de Ruiloba, en expediente de costas que le fueron impuestas en demanda de pobreza que promovió para litigar con doña Bernarda Renero, ésta declarada pobre.

1.º Un erial peñascoso en Trassierra, Ruiloba, sitio La Crespa, mide seis áreas cuatro centiáreas; linda: al Norte, Antonio Fernández; Este, Antonio Iglesias; Oeste, Trinidad Cué, y Sur, Luisa Pomar; vale seis pesetas.

2.º Treinta y seis castaños en pie y seis troncos cortados, derribados de árboles castaños también, y todos en sitio de la Castañera de Trassierra; valen setenta y seis pesetas.

Para tomar parte en la subasta se hace público: Que no existen títulos de propiedad de dicho erial y arbolado, que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los gastos de la escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en San Vicente de la Barquera a trece de enero de mil novecientos catorce.—El Juez, *José Meana y Arias*.—P. S. M., *Jesús Avevilla*. 370-103

Perfecto Gil Martínez y Facundo Ortúñez Gil, domiciliados últimamente en Santander, Viñas 1, 3.º, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, Secretaría de Escobio, para declarar en causa por hurto de dos billetes de cien pesetas, instruida por denuncia, y se ofrece al Perfecto el procedimiento en forma, y ambos son naturales y vecinos de Villasandino, provincia de Burgos. 370-101

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Limpias

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Limpias 11 de enero de 1914.—El Alcalde, *Agustín Rocamora*. 390-94

### Ayuntamiento de Voto

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1914, año actual, por el presente se les cita en forma para que concurran a los actos siguientes:

Día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, a la rectificación del alistamiento.

Día 15 de febrero, a las siete de la mañana, al sorteo. Primer domingo de marzo, a las nueve de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados.

### Mozos a que se refiere

Número 2 del alistamiento, Abelardo Gómez Santander, hijo de Pelayo y Filomena, nacido en San Bartolomé, Voto, el día 3 de enero de 1893.

Número 30, Francisco Manuel Pumarejo Expósito, hijo de Pedro y Josefa, nacido en Nates el 23 de junio de 1893.

Número 36, Hermenegildo Gutiérrez Ortiz, hijo de Simón y Modesta, nacido en San Miguel el 5 de septiembre de 1893.

Número 43, Manuel Avencio Talledo Trevilla, hijo de Santos y Carmen, nacido en Carasa el 29 de septiembre de 1893.

Número 48, Andrés Alfonso Setián Aja, hijo de José y Aurelia, nacido en San Mamés el 30 de noviembre de 1893.

Voto 12 de enero de 1914.—El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.—El Secretario, *Lorenzo Rodríguez*. 370-96

### Ayuntamiento de Reocín

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año de 1914, a fin de que pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que les interesen.

Reocín 13 de enero de 1914.—El Alcalde, *Inocencio Herrera*. 371-106

### Ayuntamiento de Cieza

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, para proveer en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dotada con 750 pesetas anuales e iguales de las familias pudientes, cuya vacante será provista con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cieza 13 enero de 1914.—El Alcalde accidental, *F. de Ceballos*. 371-108

### Ayuntamiento de Ampuero

Ignorándose el paradero de los mozos Ramón Cosgaya Gil, hijo de Guillermo y Antonia, y Agapito Ortiz Fernández, hijo de Antonio y Rufina, alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se les cita, por medio del presente anuncio, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del presente mes al sorteo que se verificará el tercer domingo del mes de febrero y a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de marzo, pues de no comparecer a los referidos actos les parará el perjuicio que haya lugar.

Ampuero 12 de enero de 1914.—El Alcalde, *Juan Garmendin*. 371-107